

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**0210012300**.

Deniéguese la solicitud de reconocimiento de personería radicada el pasado 9 de julio de 2021; la memorialista estese a lo dispuesto en proveído de fecha 8 de junio de 2021 mediante el cual se aceptó el desistimiento de la solicitud de aprehensión y se dio por terminado el presente proceso (ARCHIVO 010).

En consecuencia, aunado a que no hay comunicaciones pendientes por tramitar ya que no se hizo efectiva la medida cautelar decretada, por Secretaría procédase conforme lo indicado en el ordinal quinto de la providencia en mención, esto es, archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 149, hoy 22 de noviembre de 2021.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria**

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f30ed5773ef24e9c6b7dd82c35025f4053f53b7a6183991adaa988b0f86a998**

Documento generado en 19/11/2021 09:29:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>